



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS, desde hace más de veinticinco años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia. Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

Capítulo 1.- EUROPA

(PROGRAMA ERASMUS+)

Capítulo 2.- AMERICA LATINA Y CARIBE

(PROGRAMA SMILE)

Capítulo 3.- ASIA

(PROGRAMA HISPANO-CHINO)

Capítulo 4.- ESTADOS UNIDOS Y CANADA

(PROGRAMA BECAS EEUU/CANADA)

Capítulo 5.- PAISES EN DESARROLLO

(PROGRAMAS DE AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA, TRABAJO FIN DE GRADO O FIN DE MASTER PARA EL DESARROLLO)



POLITÉCNICA

Es, por lo que

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2015/2016.

OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Proyecto Fin Carrera, Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Master en universidades de Europa, América Latina y Caribe, Asia ,EEUU y Canadá y en Países en Desarrollo durante el curso académico 2015/2016.

ABONO DE LAS BECAS FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER

En aquellas convocatorias financiadas por el Santander, el abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará por la Universidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

SEGUROS

La UPM ha suscrito una póliza de seguros que dará cobertura a los estudiantes que realicen estancias de movilidad internacional. La póliza cubrirá accidentes, responsabilidad civil así como asistencia en viaje, incluidos gastos médicos.

Las coberturas médicas de la póliza son complementarias de otras prestaciones a las que el asegurado tenga derecho.

Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá obligatoriamente contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas:

- cobertura médica (que no exime de la obligación de obtener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de movilidades del Programa Erasmus+)
- cobertura de responsabilidad civil, por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios,
- cobertura de accidentes, relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios.



POLITÉCNICA

FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM. ■

CAPÍTULO 5.- PAÍSES EN DESARROLLO

A) AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS DE ENTRE CUATRO Y SEIS MESES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA, TRABAJO FIN DE GRADO O FIN DE MASTER PARA EL DESARROLLO

La Universidad Politécnica de Madrid inició en el año 2007 un programa para la realización del Proyecto de Fin de Carrera en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa formativo durante 2015, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la Convocatoria de Ayudas de Viaje para estancias de entre cuatro y seis meses de duración para la realización del Proyecto Fin de Carrera, Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster Cooperación para el Desarrollo, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al centro de gasto 25.04 501 481 del Presupuesto de esta Universidad, y que se registrá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1 OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas de viaje tienen por objeto sufragar exclusivamente gastos de viaje, manutención, seguro médico, vacunación y gastos de visado para realizar el proyecto de fin de carrera, grado o máster de estudios oficiales cursados en la UPM en universidades o entidades de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española (Plan Director 2013-2016), y orientado a:

1. Actividades de investigación orientadas al desarrollo humano o
2. Apoyo técnico en proyectos de desarrollo con especial interés en las áreas ligadas específicamente a los objetivos del Desarrollo del Milenio y en las actividades y regiones prioritarias de la cooperación española.

La duración de la estancia será de entre cuatro y seis meses.



2 NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

El número de ayudas convocadas vendrá determinado por la disponibilidad del correspondiente crédito en el momento de la adjudicación de las mismas. La dotación de estas ayudas será de hasta 2400 euros, ajustándose proporcionalmente al periodo de estancia en el país de destino. La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes.

3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su Proyecto de Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) o Fin de Máster (TFM) durante el curso académico 2014/2015 o primer semestre del curso académico 2015/2016. No podrán solicitar estas ayudas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin.

4 SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

El modelo de solicitud de las becas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas Internacionales/Ayudas Viaje Coop 2](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop_2)

Además de grabar las solicitudes on-line, se enviará su original debidamente registrado y firmado a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref. Elena López Pérez, Dirección de Cooperación para el Desarrollo)
C/ Ramiro de Maeztu, 7, 5ª planta.
28040 Madrid

Asimismo, se enviarán por correo electrónico a la dirección e.lopez@upm.es (haciendo constar en el envío "Ayudas de Viaje_2 PFCD 2015"), los anejos que se señalan en el punto 4.2

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Documentación.

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) En el momento de presentación de la solicitud:

1. Carta de aceptación del tutor académico UPM y del tutor de la entidad o universidad de acogida.
2. Documento acreditativo del conocimiento del idioma oficial del país de destino, o del idioma internacional habitual en la universidad o centro de destino siempre que sea distinto del español. Este documento ha de estar sancionado por una institución relevante, que certificará un nivel equivalente o superior al mínimo exigible en la institución de destino. En su defecto, podrá ser sustituido por una referencia en la carta de la institución de destino en la que se acepte explícitamente el nivel de conocimiento del idioma del solicitante.
3. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.

b) Una vez se resuelva la convocatoria:

Dependiendo del lugar donde se vaya a desarrollar la estancia:

- a. Convenio de cooperación académica, en su caso, entre la UPM y la institución de acogida donde se realizará la estancia.
- b. Convenio, en su caso, firmado entre la UPM y la Universidad de acogida donde se realizará la estancia.

4.3 Plazos.

A partir de la publicación de esta resolución, se establecen **dos plazos** de presentación de la documentación en las fechas siguientes: el primero desde **el 7 de enero al 6 de febrero** y el segundo desde el **8 de hasta el 30 de junio de 2015**.

A partir de las fechas citadas, la Comisión de Selección realizará sendas evaluaciones de las solicitudes presentadas.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección: Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Director de Cooperación para el Desarrollo del Vicerrectorado de RRII.
- Vocales del Consejo Asesor de Cooperación de entre el profesorado.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que ejercerá de Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

5.2.1 Los adjudicatarios serán seleccionados por la Comisión mediante decisión motivada en todos los casos, pudiendo establecer una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la ayuda.

5.2.2 Corresponde a la Comisión determinar, en su caso, la asignación de plaza, de objetivos específicos, o de cualesquiera condiciones en relación con las actividades objeto de la ayuda

5.2.3 El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid. La concesión definitiva de las ayudas estará subordinada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Cumplimentación y entrega en la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de los solicitados por la Dirección de Cooperación.

b) Asistencia a alguno de los curso de formación en voluntariado y cooperación al desarrollo de los ofertados desde la UPM, para los alumnos de Proyecto Fin de Carrera y Grado, excepto aquellos estudiantes que estén realizando el Máster en Tecnología para el Desarrollo Humano y la Cooperación, o acrediten una formación equivalente.

5.2.4 Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.



5.3 Criterios de selección. Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración, expuestos en el anexo I, tales como:

- a) expediente académico, formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.
- b) la integración del PFCD, TFG, TFM en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM, y con la planificación estratégica de España para este periodo.
- c) la calidad del proyecto presentado y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

6 REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE VIAJE

6.1 Comienzo. Los adjudicatarios de la ayuda deberán incorporarse a la universidad o entidad desde el momento indicado tanto en el convenio de cooperación académica, en el caso de los alumnos que realicen su estancia en una entidad, como del convenio académico para los alumnos que realizan la movilidad en una universidad y como máximo hasta el mes de julio para los adjudicados en el primer plazo y entre julio y noviembre para los del segundo, enviando a la Dirección de Cooperación para el Desarrollo documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones. Los adjudicatarios de la ayuda deberán permanecer en el país de destino recogido en la solicitud evaluada positivamente, así como vinculados a la universidad o entidad de acogida, realizando su PFC, TFG o TFM durante un periodo de entre cuatro y seis meses.

A su regreso a España deberán presentar:

- 6.2.1 Informe final** sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia (Anexo II).
- 6.2.2 Informe del tutor** del centro o universidad acreditativo del periodo de estancia en ella y de la actividad desarrollada (Anexo III)
- 6.2.3 Justificantes originales de los medios de transportes utilizados** (billetes de tren, avión con tarjetas de embarque, autobús, tanto de la fecha de ida como de la fecha de vuelta, en los que figure el importe). Si no figura el importe, además del billete, deberá presentarse factura original en la que conste el importe. Si el viaje no está justificado con billetes tanto de ida como de vuelta, no se considerará justificado y se anulará la ayuda archivándose sin más trámite.





La documentación a que hacen referencia los puntos 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3. deberá presentarse a la Dirección de Cooperación en un plazo máximo de 15 días desde el de regreso.

Los adjudicatarios de la ayuda asumen la obligación de **publicación del PFCD, acompañado de su Informe Final** una vez evaluado y calificado positivamente, mediante su incorporación al Archivo Digital de la UPM, acto del que deberán remitir comunicación expresa a la Dirección de Cooperación, acompañando una copia del mismo en CD.

6.4. Pago. Los adjudicatarios de la ayuda recibirán el importe de la ayuda en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

El primer pago se efectuará con anterioridad a la fecha de salida, y será de 2000€ (incluyendo el billete); el segundo se hará, previa presentación de los informes finales y cuestionario citados, corresponderá a la liquidación final de 400 euros. En el caso de que la estancia sea inferior a 6 meses, estas cantidades se ajustarán de manera proporcional.

6.3 Incumplimientos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatarios de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM. ■